

## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2019-11155** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales definitivas del año 2019 y los incrementos para el año 2020.*

Código 39000365011982.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 11 de diciembre de 2019, respecto de la aprobación de las Tablas Salariales del sector para 2019 (definitivas) y 2020 (recogiendo incrementos), y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Tablas Salariales de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2019.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE  
LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

En Santander, a las 10:30 horas del día 11 de Diciembre de 2019, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSE DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN** :

**Primero.-** Establecer un incremento económico para el año 2020, con efectos al 1 de enero 2020, del 2,25% sobre las tablas definitivas del año 2019, que, en consecuencia, se toman como base.

**Segundo.-** Se faculta a D. Jonathan García Fernández para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION MENSUAL  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

Niveles	S. Base 11 meses	P.Convenio 11 meses	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.766,71	736,49	2.211,30	2.281,75	2.281,75	34.310,00
III- Titulado Medio	1.291,31	625,17	1.792,75	1.859,59	1.859,59	26.593,21
IV - Jefe de personal	1.075,93	540,88	1.676,62	1.737,02	1.737,02	22.935,57
V - Jefe Adm. 2º	1.070,75	454,06	1.645,05	1.681,24	1.681,24	21.780,44
VI - Ofic. Adm. 1º	1.070,64	409,26	1.643,59	1.655,62	1.655,62	21.233,73
VII - Delineante 2º	1.039,65	409,26	1.552,40	1.597,20	1.597,20	20.684,81
VIII - Ofic. Adm. 2º	1.022,30	409,26	1.536,28	1.585,36	1.585,36	20.454,16
IX - Auxiliar Adm.	988,69	409,26	1.460,10	1.514,61	1.514,61	19.866,77

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION DIARIA  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

Niveles	S. Base 336 días	P.Convenio 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado,J. Taller	35,06	20,71	1.648,26	1.655,62	1.655,62	21.233,73
VII – Capataz	34,03	20,71	1.562,24	1.597,21	1.597,21	20.684,81
VIII - Ofc. 1 de Oficio	33,47	20,71	1.543,44	1.585,37	1.585,37	20.454,17
IX - Ofc. 2 de Oficio	32,37	20,71	1.459,93	1.518,23	1.518,23	19.866,78
X - Ayte. de Oficio	31,40	20,71	1.423,49	1.481,11	1.481,11	19.430,18
XI - Peón Especialista	31,28	20,71	1.387,08	1.460,36	1.460,36	19.311,95
XII - Peón Ordinario	31,03	20,71	1.332,00	1.414,21	1.414,21	19.080,57

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACION  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

Nivel XIII	S.Base 336 días	P.Conven 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
(1) 16-17 años - 1 año	19,41	12,44	876,96	910,93	910,93	11.920,06
(2) 18-21 años - 2 año	22,66	14,50	1.020,95	1.062,76	1.062,76	13.906,73
(3) 18-21 años - 3 año	27,51	17,62	1.238,88	1.290,49	1.290,49	16.866,76
(4) trabajador escuela taller - 1 año	30,75	19,67	1.388,39	1.442,32	1.442,32	18.873,42
(5) trabajador escuela taller - 2 año	32,37	20,71	1.459,93	1.518,23	1.518,23	19.866,78

**NOTAS:**

Cantidades calculadas según el artº 25.4 del VI Convenio General del Sector y artº 18.4 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de Cantabria, y Disposición Transitoria.

1. El 60% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
2. El 70% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
3. El 85% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
4. El 95% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
5. El 100% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"

Los contratos de formación de primer, segundo y tercer año, se efectuaran a los trabajadores que hayan cumplido los 16 años y sean menores de 25 años. **Excepcionalmente**, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%, pueden realizarse este tipo de contratos con trabajadores menores de 30 años.

Los contratos de formación (4) y (5) podrán concertarse con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a programas de escuela-taller, casas de oficio y talleres de empleo con el límite de edad establecido en los correspondientes programas. Igualmente, podrá concertarse este contrato sin límite de edad, cuando se concierte con personas con discapacidad.

**TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

Niveles	Horas extras ordinarias	H. Extras nocturnas (de 22 a 06 horas), domingos y festivos
VI	15,38	20,70
VII	14,98	20,29
VIII	14,83	20,14
IX	14,40	19,76
X	14,07	19,40
XI	13,99	19,34
XII	13,84	19,14

**NOTAS:**

- Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
- El precio de hora extra para los niveles II, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
- A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

RETRIBUCIÓN DIARIA		
NIVELES	- INDEMNIZACION 4,5%	- INDEMNIZACION 7%
VI Encargado		4,07
VII Capataz		3,97
VIII Oficial de 1º		3,91
IX Oficial de 2º		3,80
X Ayte. Oficial		3,71
XI Peón Espec.		3,69
XII Peon Ordina.		3,66
XIII Trab.Form (1)	1,47	
XIII Trab.Form (2)	1,72	
XIII Trab.Form (3)	2,08	
XIII Trab.Form (4)	2,31	
XIII Trab.Form (5)	2,44	

RETRIBUCIÓN MENSUAL		
NIVELES	-	- INDEMNIZACION 7%
II Titulado superior		6,57
III Titulado medio		5,11
IV Jef. Personal		4,38
V Jef. Adm. 2º		4,17
VI Of. Adm. 1º		4,07
VII Delineante		3,97
VIII Of. Adm. 2º		3,91
IX Aux. Adm.		3,80

**NOTA:** En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

**TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES  
AÑO 2020 (2,25% sobre tablas de 2019)**

**DESGASTE DE HERRAMIENTA**

NIVELES	IMPORTE
ALBAÑILES Oficiales de 1º y 2º	2,31
ALBAÑILES Ayudantes	2,10
CARPINTEROS Oficiales de 1º y 2º	3,77
CARPINTEROS Ayudantes	2,84
ENCOFRADORES Oficiales 1º y 2º	2,84
ESCAYOLISTAS	2,10
ESCAYOLISTAS Ayudantes	1,44
MARMOLISTAS	2,31

**DIETAS Y KILOMETRAJE**

Dieta completa .....	35,41
Media dieta.....	11,60
Kl. ....	0,28